

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Radicación Nº:	2	0	0	0		-	0	0	3	5	7
-----------------------	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	---

Demandante: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

Demandado: AGROINDUSTRIAL SAN GABRIEL LTDA

Auto 648 V

Auto de Avoca Conocimiento

En Medellín, a los Veintisiete días del mes de octubre del año 2020, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. PCSJA 18-11032 de Junio 27 de 2018, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Medellín, que se compone de tres (3) cuadernos de 159, 91 y 36 folios.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 513-13-31

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

4-v